

SELLO DE  
OFICIO



4. NRS  
AÑO 1823

Acuerdo y Acuerdo el Ayuntamiento en las Salas Consu-  
tales se hizo presente con orden de S. A. S. la  
Regencia del Rey, comunicando p.<sup>o</sup> el Sr. Intend.  
interior de la Prov. y p.<sup>o</sup> la q.<sup>o</sup> entre otras cosas  
se manda el estanco de los M<sup>o</sup>s Provisionales, e  
que y en la forma q.<sup>o</sup> existan antes del año mil  
ochocientos diez y seis, y en su virtud y con-  
plimiento acordó: Que en los diez y seis y diez  
y seis del corriente, se cogen a p.<sup>o</sup> subasta  
los carros y queros p.<sup>o</sup>, como los carros, ja-  
bon, roca, licor, y Alcabala del viento, con las  
condiciones porvenir a los Propios, bajo las condi-  
ciones y condiciones de acumbre y demás q.<sup>o</sup>  
se manda a bien señalar la Regencia en con-  
formidad a las de. ordenes q.<sup>o</sup> se dan antes del  
año de ochocientos diez y seis, p.<sup>o</sup> todo lo qual se  
publicará y fijará el correspondiente bando. Y lo  
firmaron los sres. concurrentes en Voto y Agorro  
por el de mil ochocientos veinte y tres. oo. fe.

C. P.

Martín Ontivero Encarnación Figueroa  
José C. P. Palao Jimenez  
Martin Ibanez  
Ortúzar  
y C. Arrieta  
Dionisio Anzures  
y Palao

